

Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—La Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(03/1.866/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de la Dirección General de Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de la resolución sancionadora en materia de consumo que se relaciona en Anexo adjunto.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

López Isidra Folfuera, Diego Miguel. 28680 San Martín de Valdeiglesias. — 04-SM-00165.0/2008. — Resolución, con un plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, se podrá interponer ante el ilustrísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre; correcciones de errores en el “Boletín Oficial del Estado” números 311, de 28 de diciembre; y 23, de 27 de enero de 1993), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo a la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero “Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero), que la modifica.

Madrid, a 7 de enero de 2009.—La Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(03/2.252/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 7 de enero de 2009, de laudos arbitrales.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de su destinatario de laudos arbitrales emitidos en aplicación del artículo 17 del Real Decreto 636/1993, que regula el Sistema Arbitral de Consumo de 3 de mayo (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de mayo), dictado por el correspondiente Colegio Arbitral de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid, he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61 del mismo texto legal, de acuerdo con la redacción efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” número 12, de 14 de enero), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal por considerar este Instituto Regional de Arbitraje de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Interesado y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Héctor Alejandro Dávila Cisneros. Calle Barco, número 9, tercero C, 28004 Madrid. — JAC 080053. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamante.

Desarrollos Inmobiliarios Tría, Sociedad Limitada. Avenida M-40, número 19, bajo 13, 28925 Alcorcón (Madrid). — JAC 080305. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamado.

Desarrollos Inmobiliarios Tría, Sociedad Limitada. Avenida M-40, número 19, bajo 13, 28925 Alcorcón (Madrid). — JAC 080307. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamado.

Il Mondo di Bay Bambini, Sociedad Limitada. Paseo Provincias, número 3, Centro Comercial “Covivar 2”, 28529 Rivas-Vaciamadrid (Madrid). — JAC 080600. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamado.

Marta González Bordonaba. Calle Abtao, número 19, primera, 28007 Madrid. — CAT072149. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamante.

Pelayo Fernández Riera. Calle Agustín Iturbide, número 4, primero B, 28043 Madrid. — CAT072388. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamante.

Carmen Rocamora Bernabéu. Travesía de la Parada, número 6, primera, 28015 Madrid. — CAT072686. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamante.

Almudena Ramos Pérez. Calle Pío Baroja, número 14, puerta 6, segundo, 28806 Alcalá de Henares (Madrid). — CAT073003. — Laudo arbitral. Posición procesal: Reclamante.

De conformidad con dispuesto en el artículo 39 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, dentro de los diez días siguientes a esta notificación podrá pedir al Colegio Arbitral corrección, aclaración o complemento del laudo previa notificación a la otra parte del escrito de corrección, aclaración o complemento del laudo.

Los anteriores laudos podrán ser recurridos en revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de diciembre), sin perjuicio de su posible anulación en los casos previstos en el artículo 41 de la misma Ley, en el plazo de dos meses, a partir de la presente publicación, ante la Audiencia Provincial. El laudo está a disposición del interesado en la sede de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Comunidad de Madrid, calle Ventura Rodríguez, número 7, quinta planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 7 de enero de 2009.—La presidenta de la Junta Arbitral, Carmen Martín Villa.

(03/2.257/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de expediente administrativo por supuestas infracciones en materia de consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de los expedientes sancionadores en materia de consumo que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerido y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Galería Universal Pamoavil I, Sociedad Limitada. Avenida Doctor Federico Rubio Gali, número 23, 28040 Madrid — 05-SM-00348.6/2008. — Propuesta de Resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del

mismo texto legal por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—La Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(03/2.255/09)

Consejería de Economía y Hacienda

INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE)

Resolución de 15 de diciembre de 2008, por la que se hace público la suspensión y el posterior archivo del expediente de contratación CAO-005/07.

Por resolución del 15 de diciembre de 2008, el órgano de contratación del presente expediente, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 73, del 27 de marzo de 2007, ha resuelto proceder a la suspensión y posterior archivo del expediente de contratación CAO-005/07.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.

Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—El Gerente Adjunto, Álvaro de Arenzana Jove.

(03/3.365/09)

Consejería de Economía y Hacienda

INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO (IMADE)

Resolución de 15 de diciembre de 2008, por la que se hace público la suspensión y el posterior archivo del expediente de contratación CAO-006/08.

Por resolución del 15 de diciembre de 2008, el órgano de contratación del presente expediente, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 140, del 13 de junio de 2008, ha resuelto proceder a la suspensión y posterior archivo del expediente de contratación CAO-006/08.

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.

Madrid, a 15 de diciembre de 2008.—El Gerente Adjunto, Álvaro de Arenzana Jove.

(03/3.366/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 26 de diciembre de 2008, del Director General de Transportes, por la que se hace pública la resolución de la suspensión de títulos habilitantes y retirada de las tarjetas de transporte (Ed. 1/09).

Una vez transcurrido el plazo de tres meses establecido en el artículo 36.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa que se relaciona en el Anexo I sigue sin acreditar que cumple con el requisito de capacitación profesional.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Suspender los títulos habilitantes y retirar las tarjetas de transporte en las que se documentan, las cuales deberán ser entregadas en las dependencias de esta Dirección General en el plazo de diez días. Y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y a tra-

vés de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo, se la advierte que, si no se subsana el incumplimiento del requisito de capacidad profesional antes del próximo visado, se procederá a la anulación de los correspondientes títulos habilitantes.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Transportes e Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportuno deducir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 26 de diciembre de 2008.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

Destinataria: "Transportes Aloag 2007, Sociedad Limitada".

Último domicilio conocido: Calle Doctor Martín Arévalo, número 24, 28021 Madrid.

(03/2.306/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 26 de diciembre de 2008, del Director General de Transportes, por la que se hace pública la resolución de la suspensión de títulos habilitantes y retirada de las tarjetas de transporte (Ed. 2/09).

Una vez transcurrido el plazo de tres meses establecido en el artículo 36.1 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, las empresas que se relacionan en el Anexo I siguen sin acreditar que cumplen con el requisito de capacitación profesional.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Suspender los títulos habilitantes y retirar las tarjetas de transporte en las que se documentan, las cuales deberán ser entregadas en las dependencias de esta Dirección General en el plazo de diez días. Y ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el número 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), y a través de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Asimismo, se las advierte que, si no se subsana el incumplimiento del requisito de capacidad profesional antes del próximo visado, se procederá a la anulación de los correspondientes títulos habilitantes.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Transportes e Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estimen oportuno deducir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 26 de diciembre de 2008.—El Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

Destinataria. — Último domicilio conocido

Jenny Zambrano Parrales. — Calle Margarita Tejedores, 13, 28037 Madrid.

Transportes y Montajes Cavallos Vera, Sociedad Limitada. — Calle General Romero Basart, 10, 28044 Madrid.

(03/2.307/09)